

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>		<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECH A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

**ALCALDÍA DE CHIRIGUANÁ CESAR**

**UNIDOS POR EL CAMBIO**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN**

**AL CIUDADANO 2013**



**Resumen**

Se presentan la descripción de las actividades que la entidad ha realizado en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgo; de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, así como las acciones que para el 2013 ejecutará en pro del buen gobierno institucional y la mejora en la atención a todos sus grupos de interés y en cumplimiento del Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

en cumplimiento de su misión, coherente con sus principios, valores y com promisos institucionales y considerando el desarrollo administrativo como un proceso planeado de mejoramiento permanente para la buena gestión y uso de los recursos, se encuentra implementando estrategias y metodologías de carácter administrativo y organizacional que le fortalezcan su capacidad administrativa y el desempeño institucional,

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p><b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>Nit: 800.096.585-0</b></p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> <b>A</b></p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

La mejora de su funcionamiento interno como externo, en la búsqueda de la eficiencia, integridad y transparencia, le permite afianzar un comportamiento o rganización integral que responda adecuadamente a la confianza que los difere ntes grupos de interés han depositado

En aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para el buen gobierno de nuestro Municipio, la administración municipal de Chiriguana- Cesar ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2012<sup>1</sup>, establecer un marco direccionado del quehacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, "Transparente", de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

En el presente documento se presenta el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", haciendo énfasis en la "Prevención" de los eventos de corrupción que se puedan presentar, y la potestad que tiene el ciudadano para con el ejercicio de sus deberes y derechos consagrados en la constitución y en la Ley.

Se presentará en el contenido del presente texto las acciones y estrategias a implementar, teniendo en cuenta que para ello se requiere del talento humano idóneo y con la experiencia necesaria para rendir a la comunidad con los resultados de una gestión orientada al logro y cumplimiento de nuestro plan de desarrollo "Chiriguana Unido por el Cambio

La Alcaldía de Chiriguana será reconocido regional y nacionalmente como un municipio donde se habita en **condiciones de dignidad** y se generan **oportunidades de desarrollo humano sostenible**, donde se logró establecer un puente entre las demandas mineras de bienes y servicios y las ofertas de producción local, además se identifican la corresponsabilidad, el sentido de pertenencia y la identidad cultural como las principales **virtudes colectivas**.

está comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del Municipio y con las políticas nacionales para la construcción de un Estado Comunitario, para lo cual promoverá el desarrollo local y armonizando las acciones con la ciudadanía en general en aras de lograr un mejoramiento de la calidad de vida, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, con énfasis a la población vulnerable con responsabilidad política brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>		<p>VERSIÓN 01</p>	<p>FECH A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

Más que meros beneficiarios de servicios y acciones estatales, el ciudadano chiriguanero debe actuar corresponsablemente, involucrarse en los asuntos públicos y participar activamente en la construcción del municipio anhelado.

Hacia ello, se promulgara por desarrollar una confianza constante de los ciudadanos frente a las entidades que prestan los servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la eliminación de las desigualdades.

Para alcanzar esto, se deben desarrollar instrumentos que permitan que los procesos internos y externos de la Alcaldía fluyan con agilidad, oportunidad, que sean transparentes, donde los recursos públicos se destinen a solucionar las grandes falencias y problemáticas sociales en temas de infraestructura y servicios que propendan al desarrollo de la economía, la generación de empleo y la satisfacción de las necesidades más sentidas de la población.

Con este fin, se desarrollaran acciones que permitan cumplir con el anterior cometido, donde las decisiones sean transparentes, donde todos los ciudadanos y actores tengan acceso a la información en forma oportuna y eficaz y donde todos puedan ser escuchados.

Conforme con lo anterior, y a las políticas, directrices señaladas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y Decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades del Municipio y de sus funcionarios, y en especial, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), buscara desarrollar los siguientes ejes centrales:

El primero de los ejes es, **Acuerdo por el Bienestar y el Desarrollo Humano**, tiene como fin emprender una apuesta por la creación de condiciones y capacidades para el autodesarrollo, ampliando las oportunidades para los pobladores de Chiriguana y enfatizando en criterios de equidad que contribuyan a la prevención y reducción de la vulnerabilidad social.

El segundo eje: **Acuerdo por el Empleo y el Desarrollo Económico**, tiene el objetivo de impulsar un desarrollo económico local dinámico e integrado a los mercados regionales, garantizando la generación de valores agregados económicos y sociales en el municipio.

El tercero, **Acuerdo por el Ambiente y la Sostenibilidad**, se enfoca en los procesos urgentes encaminados a garantizar la conservación, recuperación y sostenibilidad de

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p><b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>Nit: 800.096.585-0</b></p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> <b>A</b></p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

nuestro ambiente natural, así como de los ambientes construidos (equipamientos públicos, vivienda, vías, etc.).

El último eje, **Acuerdo por la Gobernabilidad y el Desarrollo Institucional**, se encamina a restablecer las relaciones entre ciudadanía e institucionalidad, fortalecer los esquemas internos de respuesta a las necesidades y construir valores que recompongan el tejido social, la convivencia y la participación.

Fortalecer y mejorar la capacidad de ejecución orientado en la racionalidad, la economía de procesos y la efectividad de las acciones.

Organizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos, se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.

Crear responsabilidad real de las acciones no solo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.

- Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.

- Todas las acciones y actuaciones se harán bajo el principio de legitimidad fundamentado en la confianza entre el alcalde y los ciudadanos.

- Se inculcara en los funcionarios el compromiso de trabajar con coherencia, pasión y compromiso social.  
Se desarrollara una cultura que fortalezca la integridad de los funcionarios.

- Se exigirá que en todas actuaciones se trabaje con objetividad, rigurosidad y sentido de pertenencia.

- Se garantizara la participación de la comunidad en todos los procesos que los afecten.

- Se vigilara que todas actuaciones sean amigable con el entorno físico, social, cultural y político.

Hacia esto la Alcaldía de Chiriguana ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad civil en la formulación de sus planes, programas y proyectos, que garantice la

UNIDOS POR EL CAMBIO

Chiriguana cesar

2012- 2015

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p><b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>Nit: 800.096.585-0</b></p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

participación en todos los procesos y puedan acceder a la información en forma oportuna y eficaz.

Dado lo anterior y para dar desempeño a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2013.

### **LÍNEAS ESTRATÉGICAS BASE PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

#### **1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**

Los Objetivos del plan es establecer criterios generales para la identificación de los riesgos de corrupción y los mecanismos que orienten a la entidad a prevenir o evitar su materialización, promover la racionalización de los procedimientos y tramites que afecten la prestación de los servicios a los diferentes grupos de interés, generar mecanismos para divulgar la información de la entidad, a fin que el ciudadano pueda acceder a ella de manera permanente, comprensible, actualizada, oportuna y completa.

.Se actualizara el mapa de riesgos tanto de los procesos de contratación pública como de los demás procesos en que intervenga la Alcaldía, del cual se tomará insumos para determinar los riesgos de corrupción para establecer los controles preventivos, que disminuyen la probabilidad de ocurrencia y aplicar los controles correctivos en esta materia, para combatir o eliminar las causas que lo generaron.

- Se Realizara el Sistema de Gestión de la Calidad, definido por procesos y procedimientos; con mapa de riesgos por procesos, identificándolos, así como sus causas, clasificando los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores.

- Se difundirá a través de todos los medios disponibles el Estatuto Anticorrupción para que sea conocido y comprendido tanto por los funcionarios del Municipio, el sector privado y la comunidad en general.

- Se incrementara y hará efectiva los canales de participación y atención al ciudadano en la página Web de la Alcaldía, con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p><b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>Nit: 800.096.585-0</b></p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECHA</b> A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

- Se publicara constantemente en la página web con criterios de fácil acceso a la ciudadanía todos los planes, programas, proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer sugerencias sobre los mismos.

- Se garantizara que todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación - SECOP-

- Se informará por que la ciudadanía y los particulares puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de contratación pública a través de la fijación de reglas claras, accesibles y transparentes y sobre todo que garantice la verdadera capacidad e idoneidad de los contratistas para lograr la ejecución de las obras y prestación de los servicios que requiere el Municipio con calidad, oportunidad, y eficacia.

Se evaluara constantemente y minimizaran los daños jurídicos, legales y económicos que puedan generar las actuaciones del Municipio ante terceros y se defenderá los intereses del Municipio ante las instancias judiciales con presencia permanente de su asesor jurídico.

### **COMPONENTE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA</b>
Construir matriz y parametrizar las actividades relacionadas y los riesgos de corrupción a identificar	Dirección de Planeación	03/05/2013
Identificar, analizar y valor los riesgos de corrupción	Responsables de todos los procesos	30/06/2013
Consolidar los riesgos corrupción y elaborar el mapa	Dirección de Planeación	15/07/2013
Implementar las acciones para la administración del riesgo	Responsables de los procesos	30/12/2013
Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones	Oficina de Control Interno	31/08/2013

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p><b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>Nit: 800.096.585-0</b></p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

## **2. ESTRATEGIAS ANTITRAMITES**

### **RESUMEN DE ESTRATEGIAS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN**

1. Implementación de las jornadas de inducción y reinducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia
2. Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y la cadena de valor y mapa de procesos del municipio.
3. Inicio de nuevos trámites contractuales para el Control Interno y el Sistema de gestión de la Calidad.
4. Implementación mediante acto administrativo del sistema de alertas tempranas.
5. Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.
6. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
7. Adopción e implementación del manual antitrámites para el Municipio. Mediante acto administrativo.
8. Implementación de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
9. Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano
10. Se está en el proceso de formulación del plan de desarrollo en el cual se incluirán las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías y los grupos de base.
11. Formulación e implementación del manual de interventoría para el Municipio.
12. Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción
13. Apoyo por parte del AMVA en los procesos de reconversión tecnológica, rendición de

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p><b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>Nit: 800.096.585-0</b></p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> <b>A</b></p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

cuentas en línea

14. Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiesta sus quejas, inquietudes y reclamos

15. Implementación del programa "Unidos por el cambio aquí está el Alcalde" para efectos de dar la cara a la comunidad, simultáneo a los procesos de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias

16. Implementación del plan de capacitación institucional

17. Ajuste e implementación del manual de ética para los funcionarios municipio

18. Implementación de la política de "0" hechos cumplidos y legalización de obligaciones que adolecen de requisitos para su legalización

19. Existencia de un acto administrativo para la atención al público por parte del Alcalde, y disponibilidad total de los funcionarios para atenderlos.

20. Disponibilidad física y virtual de un manual de trámites para la ciudadanía, de un programa radial para interactuar con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad.

.Una vez identificados los elementos que integran los trámites y procedimientos administrativos, con el fin de evaluar la pertinencia, importancia y valor agregado para el usuario.

- Democratización de la Administración Pública. El Municipio pondrá como meta que para el año 2014 el 90% de los trámites y servicios de la Alcaldía deberán estar en línea a través de la página web de la administración central y las entidades descentralizadas.

- Se normalizará los trámites vigentes, reduciendo procesos, plazos y costos.

- Se difundirá para el efecto limitar al máximo la necesidad de que los ciudadanos deban acceder a las instalaciones de la Alcaldía y para realizar trámites que pueden realizar vía internet.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECHA</b> A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

<b>NORMA</b>	<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA PROGRAMADA</b>
ARTÍCULO 73	ADOPTAR EL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.	Planeación	1. Elaborar el mapa de riesgos abordando como primer tema los riesgos en la Gestión Contractual. 2. Determinar las medidas concretas para mitigar esos riesgos. 3. manual de contratación actualizado y aprobado.	MAYO
ARTÍCULO 73	GENERAR ESTRATEGIAS ANTI TRÁMITES.	Planeación	1, Reuniones para generar estrategias y políticas anti trámites. 2. Socializar actas del Comité. 3. Recibir retroalimentación de la comunidad.	AGOSTO
ARTÍCULO 73	CONTAR CON MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	Gobierno	1. Determinar los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y aprobarlos por acto administrativo. 2. Socializar estas acciones con la comunidad.	MARZO
ARTÍCULO 74	PUBLICAR EN LA WEB EL PLAN DE ACCIÓN 2012.	Planeación	1. Especificar los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, el plan de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. 2 El Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.	ENERO
ARTÍCULO 76	GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN PUBLICA	Planeación	Este proceso tiene a cargo la ejecución del Procedimiento Quejas, peticiones y reclamos: recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la alcaldía. En la página web del Municipio deberá existir un link Quejas, peticiones y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios	MARZO

 Libertad y Orden <b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b> <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> Nit: 800.096.585-0		<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECH</b> A
		<b>CODIGO</b> ACH-FPA-023	

ARTÍCULO 77	PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	Planeación	Sin perjuicio de lo ordenado en los artículos 27 y 49 de la ley 152 de 1994 y como mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, publicar en la página web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión departamental municipal o distrital, según el caso.	FEBRERO - DICIEMBRE
ARTÍCULO 78	DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Planeación, Gobierno, Financiera	La Alcaldía, asume las obligaciones de: Desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y Ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación ejecución, control y evaluación de la gestión pública. b) Convocar a audiencias públicas. c). Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.	JUNIO
ARTÍCULO 79	PEDAGOGÍA DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS	Planeación	Estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, la identidad y valoración de la diferencia, lo cual deberá verse reflejado en las actividades del municipio.	NOVIEMBRE

### **MARCO NORMATIVO PARA EL CONTROL, LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN**

La normatividad presente en nuestro país para prevenir, investigar, juzgar y sancionar hechos de corrupción es amplia, de ahí la importancia de definir los diferentes enfoques que se presentan para combatir este fenómeno.

#### **Principios Constitucionales:**

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia.

UNIDOS POR EL CAMBIO

Chiriguana cesar

2012- 2015

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p><b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>Nit: 800.096.585-0</b></p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> <b>A</b></p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

Constitución Política de 1991: dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270. Disposiciones Legales y Reglamentarias

Las normas contenidas en este portal están divididas por sus diferentes enfoques:

1. Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública

Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública. Bajo este lineamiento encontramos el primer grupo de normas, que han implementado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la responsabilidad de los servidores públicos de informar en forma transparente y oportuna sus actuaciones, su responsabilidad patrimonial y la incorporación de principios para llevar a cabo una gestión pública eficiente.

### **Ley 80 de 1993**

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.

### **Ley 190 de 1995**

Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Estatuto Anticorrupción. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las

UNIDOS POR EL CAMBIO

Chiriguana cesar

2012- 2015

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes partes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

### **Ley 270 de 1996**

Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

### **Ley 489 de 1998**

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

### **Ley 610 de 2000**

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

### **Ley 678 de 2001**

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

### **Ley 734 de 2002**

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

#### **Ley 909 de 2004**

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

#### **Decreto – Ley 128 de 1976**

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

#### **Decreto – Ley 01 de 1984**

Código Contencioso Administrativo. Consagra normas tendientes a garantizar la imparcialidad de los servidores públicos y la obligación de declararse impedidos cuando esta imparcialidad se vea afectada, generando de esta forma transparencia, también establece en su articulado, la responsabilidad de los funcionarios de los daños que causen por culpa grave o dolo en el ejercicio de sus funciones.

#### **Decreto 2232 de 1995**

Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

2. Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos.

Este es el segundo grupo de normas

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

## Normas Entidades Territoriales

Normas con las cuales se busca la efectividad de la administración de las entidades territoriales, mediante la racionalización de su gasto y mejoramiento de sus ingresos

### **Ley 136 de 1994**

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

### **Ley 358 de 1997**

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras. Este es el segundo grupo de normas

### **Disposiciones en materia de endeudamiento.**

### **Ley 549 de 1999**

Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

### **Ley 550 de 1999**

Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

### **Ley 617 de 2000**

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la Racionalización del gasto público nacional.

### **Ley 795 de 2003**

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p><b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b>  <b>MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ</b>  <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>  <b>Nit: 800.096.585-0</b></p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECH</b> <b>A</b></p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

**Ley 819 de 2003**

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

3. Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública

Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública

**Ley 850 de 2003**

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

**Ley 1421 de 1993**

Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa fe de Bogotá. En su articulado dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.

**Decreto 2170 de 2002**

Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capítulo a la participación ciudadana en la contratación estatal

**Ley 1474 de 2011**

"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**Decreto 0019 de 2012**

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECHA</b> A</p>
		<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>	

### 3. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para avalar la participación ciudadana en forma real y efectiva, se fortalecerá y mejorara los siguientes instrumentos:

- Página Web [www.chiriguana-cesar.gov.co](http://www.chiriguana-cesar.gov.co) con actualización diaria y permanente de información relacionados con los planes, programas y proyectos de la Alcaldía.
- En todas las dependencias se fortalecerá la Atención al Ciudadano con el fin de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, crear relaciones de respeto y fortalecer la imagen institucional centrada en el ciudadano.
- Revelación de consultas, quejas y reclamos: A través de la página Web, en el link Servicio al Ciudadano enlace Petición y Quejas puede formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento.
- Interactuó con El Municipio de Chiriguana:
  - A través del correo electrónico [contactenoschiriguana-cesar.gov.co](mailto:contactenoschiriguana-cesar.gov.co) presente sus consultas.
  - Personalmente: en la sede de la Alcaldía Carrera 7 N° 5-40 Calle Bolívar PALACIO MUNICIPAL - Buzón físico ubicado en el primer piso de la Alcaldía

En el conmutador: 5761052

- Se efectuaran Dos Audiencias Públicas al año con el fin de evaluar, informar sobre los planes, programas y proyectos que adelante la Alcaldía.
- Semestralmente, se presentaran informes de gestión de cada una de las áreas de la Alcaldía los cuales se divulgaran en audiencias especiales.

**NOTA 1:** El presente plan será ajustado a la metodología que para los efectos defina el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – PPLCC ([www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)), de acuerdo con las instrucciones que impartirá el PPLCC en el año de 2013 de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en Chiriguana Cesar, a los 30 días del mes de Diciembre de 2013.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ ALCALDÍA MUNICIPAL Nit: 800.096.585-0</p>		<p><b>VERSIÓN</b> 01</p>	<p><b>FECHA</b> A</p>
<p><b>CODIGO</b> ACH-FPA-023</p>			

<p><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR</b></p>		
<p><b>UNIDOS POR EL CAMBIO</b></p>		
<p><b>Aprobó:</b></p>	<p><b>Elaboro:</b></p>	<p><b>Reviso:</b></p>
<p><b>GUSTAVO E. AROCA DAJIL.</b></p>	<p><b>RODOLFO E. CARVAJAL MAYA</b></p>	<p><b>FERNANDO GUTIERREZ IBÁÑEZ</b></p>
<p>Alcalde Municipal</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Asesor Jurídico</p>
<p><b>Fecha de Aprobación: Diciembre de 2013</b></p>		

